

ACTA NUMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (16-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, LICDA. **MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, LIC. **WILSON ARCHILA CERVANTES** Y LIC. **HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **MARIO ROBERTO CATALÁN BARDALES** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto **SEGUNDO**, del acta 73-2021, de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a **Álvaro Antonio Orellana Orellana**, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que **Álvaro Antonio Orellana Orellana**, Síndico Primero presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **MARIO ROBERTO CATALÁN BARDALES**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **MARIO ROBERTO CATALÁN BARDALES**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado "**Barrio La Democracia, calle hacia Aldea Santa Lucía, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**", de naturaleza: **RÚSTICA** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** diez grados, quince minutos, treinta y dos segundos ($10^{\circ}15'32''$), Distancia: catorce punto doscientos sesenta y dos metros (14.262), colinda con **Ermelinda Catalan Bardales**; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** noventa y ocho grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos ($98^{\circ}45'44''$), Distancia: siete punto quinientos setenta y cinco metros (7.575), colinda con calle Publica y **Carlos Butcher**; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** ciento noventa grados, quince minutos, treinta y dos segundos ($190^{\circ}15'32''$), Distancia: catorce punto doscientos sesenta y dos metros (14.262), colindan con **Oscar Raul Catalan Bardales**; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** doscientos setenta y ocho grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos ($278^{\circ}45'44''$), Distancia: siete punto quinientos setenta y cinco metros (7.575), colinda con **Victor Morales**. Con una Extensión Superficial de **CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (108.00 MTS².)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a **Alvaro Antonio Orellana Orellana**, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal "**Casa Guastatoya**", número **298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya**. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA)**, anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00510

adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA** solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto SEXTO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “Barrio El Sesteadero Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”, de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** ciento veintitrés grados, cero dos minutos, treinta y dos segundos (123°02’32”), Distancia: cuatro punto doscientos dieciocho metros (4.218), colinda con calle; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** dieciocho grados, cero cinco minutos, treinta y siete segundos (18°05’37”), Distancia: siete punto cuatrocientos ochenta y tres metros (7.483); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** trece grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y siete segundos (13°43’47”), Distancia: seis punto ochocientos ochenta y nueve metros (6.889); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** catorce grados, veinte minutos, veintiséis segundos (14°20’26”), Distancia: doce punto cero sesenta metros (12.060); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** setenta y tres grados, cincuenta y cinco minutos, cero cinco segundos (73°55’05”), Distancia: nueve punto trescientos veintiocho metros (9.328); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** ochenta y dos grados, treinta y tres minutos, diecisiete segundos (82°33’17”), Distancia: quince punto quinientos noventa y seis metros (15.596); **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut:** setenta y nueve grados, trece minutos, cero seis segundos (79°13’06”), Distancia: nueve punto cero dieciocho metros (9.018); **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** sesenta y siete grados, cero dos minutos, treinta y cuatro segundos (67°02’34”), Distancia: veintitrés punto setecientos setenta y nueve metros (23.779); **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** setenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, treinta y seis segundos (72°53’36”), Distancia: veintitrés punto ciento cuarenta y ocho metros (23.148), colindan con Calle; **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11): Azimut:** veintiún grados, cero tres minutos, treinta y ocho segundos (21°03’38”), Distancia: nueve punto seiscientos treinta y siete metros (9.637); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12): Azimut:** trescientos cuarenta y siete grados, treinta y tres minutos, cuarenta y ocho segundos (347°33’48”), Distancia: siete punto ciento cincuenta y un metros (7.151); **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13): Azimut:** trescientos treinta y dos grados, cero cinco minutos, trece segundos (332°05’13”), Distancia: cinco punto cuatrocientos treinta y seis metros (5.436); **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE (14): Azimut:** cero grados, treinta y cuatro minutos, veinticuatro segundos (0°34’24”), Distancia: trece punto cuatrocientos noventa y tres metros (13.493); **DE LA ESTACIÓN CATORCE (14) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE (15): Azimut:** siete grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y cuatro segundos (7°56’44”), Distancia: dieciséis punto cuatrocientos cincuenta y ocho metros (16.458); **DE LA ESTACIÓN QUINCE (15) AL PUNTO OBSERVADO DIECISÉIS (16): Azimut:** trescientos diecinueve grados, treinta y nueve minutos, treinta y nueve segundos (319°39’39”), Distancia: siete punto seiscientos treinta y dos metros (7.632); **DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS (16) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE (17): Azimut:** trescientos cuarenta y tres grados, cero tres minutos, cuarenta y nueve segundos (343°03’49”), Distancia: nueve punto quinientos cuarenta metros (9.540); **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE (17) AL PUNTO OBSERVADO**

DIECIOCHO (18): Azimut: cero grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y tres segundos ($0^{\circ}35'53''$), Distancia: seis punto setecientos cinco metros (6.705); **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO (18) AL PUNTO OBSERVADO DIECINUEVE (19): Azimut:** trece grados, cero un minuto, dieciocho segundos ($13^{\circ}01'18''$), Distancia: dieciséis punto ciento treinta y siete metros (16.137); **DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE (19) AL PUNTO OBSERVADO VEINTE (20): Azimut:** diez grados, cuarenta minutos, dieciocho segundos ($10^{\circ}40'18''$), Distancia: nueve punto setecientos treinta y seis metros (9.736); **DE LA ESTACIÓN VEINTE (20) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIUNO (21): Azimut:** nueve grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y dos segundos ($9^{\circ}58'52''$), Distancia: diez punto quinientos veintinueve metros (10.529); **DE LA ESTACIÓN VEINTIUNO (21) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIDÓS (22): Azimut:** catorce grados, treinta y nueve minutos, treinta y nueve segundos ($14^{\circ}39'39''$), Distancia: ocho punto ciento cuarenta y tres metros (8.143); **DE LA ESTACIÓN VEINTIDÓS (22) AL PUNTO OBSERVADO VEINTITRÉS (23): Azimut:** veintiséis grados, dieciocho minutos, cincuenta y ocho segundos ($26^{\circ}18'58''$), Distancia: ocho punto seiscientos cuarenta y ocho metros (8.648); **DE LA ESTACIÓN VEINTITRÉS (23) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICUATRO (24): Azimut:** cuarenta y tres grados, cero un minuto, cero seis segundos ($43^{\circ}01'06''$), Distancia: siete punto cero noventa y seis metros (7.096), colindan con Calle de por medio y Carlos Orellana; **DE LA ESTACIÓN VEINTICUATRO (24) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICINCO (25): Azimut:** trescientos cinco grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta segundos ($305^{\circ}55'50''$), Distancia: siete punto quinientos sesenta y tres metros (7.563); **DE LA ESTACIÓN VEINTICINCO (25) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISÉIS (26): Azimut:** doscientos noventa y seis grados, veintiséis minutos, doce segundos ($296^{\circ}26'12''$), Distancia: ocho punto trescientos ochenta metros (8.380); **DE LA ESTACIÓN VEINTISÉIS (26) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISIETE (27): Azimut:** doscientos setenta grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cinco segundos ($270^{\circ}33'55''$), Distancia: dos punto doscientos treinta metros (2.230); **DE LA ESTACIÓN VEINTISIETE (27) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIOCHO (28): Azimut:** doscientos veintidós grados, cincuenta y siete minutos, veintisiete segundos ($222^{\circ}57'27''$), Distancia: quince punto setecientos setenta y cuatro metros (15.774); **DE LA ESTACIÓN VEINTIOCHO (28) AL PUNTO OBSERVADO VEINTINUEVE (29): Azimut:** doscientos doce grados, treinta y seis minutos, cero siete segundos ($212^{\circ}36'07''$), Distancia: cinco punto novecientos cuarenta y cinco metros (5.945); **DE LA ESTACIÓN VEINTINUEVE (29) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA (30): Azimut:** doscientos cuarenta grados, veintisiete minutos, cero nueve segundos ($240^{\circ}27'09''$), Distancia: catorce punto doscientos veinticinco metros (14.225); **DE LA ESTACIÓN TREINTA (30) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y UNO (31): Azimut:** doscientos ochenta y tres grados, trece minutos, cuarenta y un segundos ($283^{\circ}13'41''$), Distancia: quince punto seiscientos sesenta y siete metros (15.667); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y UNO (31) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y DOS (32): Azimut:** trescientos nueve grados, cero dos minutos, veintitrés segundos ($309^{\circ}02'23''$), Distancia: cinco punto cuatrocientos cuarenta y un metros (5.441); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y DOS (32) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y TRES (33): Azimut:** doscientos ochenta y ocho grados, dieciséis minutos, cuarenta y nueve segundos ($288^{\circ}16'49''$), Distancia: dos punto quinientos setenta y seis metros (2.576); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y TRES (33) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y CUATRO (34): Azimut:** trescientos cincuenta y dos grados, cero cero minutos, treinta y cinco segundos ($352^{\circ}00'35''$), Distancia: cuatro punto seiscientos treinta y tres metros (4.633); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y CUATRO (34) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y CINCO (35): Azimut:** trescientos cuarenta y cinco grados, cero un minuto, treinta y cinco segundos ($345^{\circ}01'35''$), Distancia: diez punto setecientos sesenta y tres metros (10.763); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y CINCO (35) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y SEIS (36): Azimut:** trescientos treinta y dos grados, veintisiete minutos, cincuenta y siete segundos ($332^{\circ}27'57''$), Distancia: trece punto ochocientos ochenta y uno (13.881); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y SEIS (36) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y SIETE (37): Azimut:** trescientos veinte grados, cero cinco minutos, cero nueve segundos ($320^{\circ}05'09''$), Distancia: quince punto ochocientos ochenta y nueve metros (15.889); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y SIETE (37) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y OCHO (38): Azimut:** trescientos quince grados, treinta y tres minutos, cero cinco segundos ($315^{\circ}33'05''$), Distancia: siete punto novecientos treinta y siete metros (7.937); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y OCHO (38) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y NUEVE (39): Azimut:** trescientos siete grados, cuarenta y tres minutos, cincuenta y siete segundos ($307^{\circ}43'57''$), Distancia: nueve punto quinientos trece metros (9.513); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y NUEVE (39) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA (40): Azimut:** trescientos cinco grados, cincuenta y seis minutos, treinta segundos ($305^{\circ}56'30''$), Distancia: trece

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00512

punto doscientos cincuenta y ocho metros (13.258); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA (40) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y UNO (41): Azimut:** trescientos un grados, treinta y nueve minutos, cero tres segundos ($301^{\circ}39'03''$), Distancia: ocho punto setecientos treinta y ocho metros (8.738); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y UNO (41) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y DOS (42): Azimut:** doscientos noventa y tres grados, diecinueve minutos, treinta y dos segundos ($293^{\circ}19'32''$), Distancia: ocho punto ochocientos ochenta metros (8.880); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y DOS (42) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y TRES (43): Azimut:** doscientos noventa y dos grados, dieciséis minutos, veinticinco segundos ($292^{\circ}16'25''$), Distancia: cinco punto cero cero dos metros (5.002); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y TRES (43) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y CUATRO (44): Azimut:** doscientos noventa grados, treinta y cinco minutos, treinta y siete segundos ($290^{\circ}35'37''$), Distancia: siete punto trescientos cuatro metros (7.304); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y CUATRO (44) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y CINCO (45): Azimut:** trescientos dos grados, cero cuatro minutos, doce segundos ($302^{\circ}04'12''$), Distancia: seis punto novecientos cincuenta y cinco metros (6.955); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y CINCO (45) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y SEIS (46): Azimut:** trescientos veintiún grados, catorce minutos, cero seis segundos ($321^{\circ}14'06''$), Distancia: diez punto novecientos setenta y siete metros (10.977); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y SEIS (46) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y SIETE (47): Azimut:** trescientos veinticinco grados, cincuenta y nueve minutos, cero seis segundos ($25^{\circ}59'06''$), Distancia: once punto quinientos cuarenta y un metros (11.541); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y SIETE (47) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y OCHO (48): Azimut:** trescientos treinta grados, dieciséis minutos, cero siete segundos ($330^{\circ}16'07''$), Distancia: veinte punto ciento ochenta y cuatro metros (20.184); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y OCHO (48) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y NUEVE (49): Azimut:** trescientos treinta y seis grados, veinticinco minutos, dieciséis segundos ($336^{\circ}25'16''$), Distancia: once punto setecientos cincuenta y dos metros (11.752); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y NUEVE (49) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA (50): Azimut:** trescientos treinta y seis grados, cero cuatro minutos, catorce segundos ($336^{\circ}04'14''$), Distancia: seis punto trescientos treinta y un metros (6.331); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA (50) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y UNO (51): Azimut:** trescientos treinta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y seis segundos ($336^{\circ}55'56''$), Distancia: nueve punto ciento noventa y tres metros (9.193); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y UNO (51) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y DOS (52): Azimut:** doscientos setenta y dos grados, veintiún minutos, cero cinco segundos ($272^{\circ}21'05''$), Distancia: ocho punto cero diecinueve metros (8.019); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y DOS (52) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y TRES (53): Azimut:** doscientos cuarenta y cinco grados, quince minutos, cuarenta segundos ($245^{\circ}15'40''$), Distancia: ocho punto ciento noventa y seis metros (8.196), colindan con Natividad Orellana; **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y TRES (53) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y CUATRO (54): Azimut:** ciento sesenta grados, cero nueve minutos, cuarenta y cinco segundos ($160^{\circ}09'45''$), Distancia: cuatro punto cuatrocientos setenta metros (4.470); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y CUATRO (54) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y CINCO (55): Azimut:** ciento noventa y ocho grados, cero ocho minutos, dieciséis segundos ($198^{\circ}08'16''$), Distancia: trece punto quinientos treinta metros (13.530); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y CINCO (55) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y SEIS (56): Azimut:** ciento noventa y ocho grados, cuarenta minutos, treinta y un segundos ($198^{\circ}40'31''$), Distancia: nueve punto doscientos setenta y cinco metros (9.275); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y SEIS (56) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y SIETE (57): Azimut:** ciento ochenta y tres grados, treinta y cinco minutos, cero cuatro segundos ($183^{\circ}35'04''$), Distancia: tres punto quinientos diecinueve metros (3.519); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y SIETE (57) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y OCHO (58): Azimut:** ciento noventa y cuatro grados, dieciocho minutos, diecisiete segundos ($194^{\circ}18'17''$), Distancia: catorce punto novecientos cincuenta y cinco metros (14.955); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y OCHO (58) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y NUEVE (59): Azimut:** ciento ochenta y un grados, veinte minutos, veintitrés segundos ($181^{\circ}20'23''$), Distancia: tres punto trescientos treinta y seis metros (3.336); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y NUEVE (59) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA (60): Azimut:** ciento noventa y cinco grados, doce minutos, cuarenta y seis segundos ($195^{\circ}12'46''$), Distancia: veintiocho punto novecientos sesenta y tres metros (28.963); **DE LA ESTACIÓN SESENTA (60) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA Y UNO (61): Azimut:** ciento sesenta y cinco grados, treinta y cinco minutos, treinta y ocho segundos ($165^{\circ}35'38''$), Distancia: treinta y ocho punto cuatrocientos cuarenta y dos metros (38.442); **DE LA ESTACIÓN SESENTA Y UNO**

(61) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA Y DOS (62): Azimut: doscientos siete grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y dos segundos (207°55'32"), Distancia: trece punto quinientos ochenta metros (13.580); DE LA ESTACIÓN SESENTA Y DOS (62) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA Y TRES (63): Azimut: ciento dieciocho grados, diecinueve minutos, veintitrés segundos (118°19'23"), Distancia: dieciocho punto seiscientos ochenta y nueve metros (18.689); DE LA ESTACIÓN SESENTA Y TRES (63) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA Y CUATRO (64): Azimut: ciento cuarenta y nueve grados, cincuenta minutos, treinta y dos segundos (149°50'32"), Distancia: once punto novecientos noventa y siete metros (11.997); DE LA ESTACIÓN SESENTA Y CUATRO (64) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA Y CINCO (65): Azimut: ciento setenta y dos grados, cincuenta y cuatro minutos, veintidós segundos (172°54'22"), Distancia: catorce punto seiscientos setenta y dos metros (14.672); DE LA ESTACIÓN SESENTA Y CINCO (65) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA Y SEIS (66): Azimut: ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos (169°46'32"), Distancia: veintidós punto ochocientos sesenta y siete metros (22.867); DE LA ESTACIÓN SESENTA Y SEIS (66) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA Y SIETE (67): Azimut: ciento cincuenta y tres grados, veintinueve minutos, cero siete segundos (153°29'07"), Distancia: catorce punto doscientos cuarenta y nueve metros (14.249); DE LA ESTACIÓN SESENTA Y SIETE (67) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA Y OCHO (68): Azimut: ciento cuarenta y seis grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y cuatro segundos (146°59'34"), Distancia: veintitrés punto trescientos ochenta y nueve metros (23.389); DE LA ESTACIÓN SESENTA Y OCHO (68) AL PUNTO OBSERVADO SESENTA Y NUEVE (69): Azimut: ciento cincuenta y cinco grados, cero cero minutos, cuarenta y un segundos (155°00'41"), Distancia: veinticuatro punto setecientos ochenta y nueve metros (24.789); DE LA ESTACIÓN SESENTA Y NUEVE (69) AL PUNTO OBSERVADO SETENTA (70): Azimut: ciento treinta y seis grados, cero un minuto, quince segundos (136°01'15"), Distancia: doce punto novecientos setenta y siete metros (12.977); DE LA ESTACIÓN SETENTA (70) AL PUNTO OBSERVADO SETENTA Y UNO (71): Azimut: ciento cuarenta y siete grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y siete segundos (147°42'47"), Distancia: dieciséis punto ciento setenta y cinco metros (16.175); DE LA ESTACIÓN SETENTA Y UNO (71) AL PUNTO OBSERVADO SETENTA Y DOS (72): Azimut: ciento treinta y dos grados, cero dos minutos, cuarenta y cinco segundos (132°02'45"), Distancia: trece punto ciento noventa y nueve metros (13.199); DE LA ESTACIÓN SETENTA Y DOS (72) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut: ciento cuarenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y nueve segundos (148°48'39"), Distancia: treinta y siete punto trescientos veintidós metros (37.322), colindan con Rogelio Aldana Orellana. Con una Extensión Superficial de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (31,368.18 M²). Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal "Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **ROGELIO ALDANA ORELLANA** solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto OCTAVO, del acta 83-2021, de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00514

que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **ROGELIO ALDANA ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **ROGELIO ALDANA ORELLANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Barrio El Sesteadero Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** doscientos sesenta y dos grados, cincuenta minutos, veintiséis segundos ($262^{\circ}50'26''$), Distancia: tres punto trescientos cincuenta y dos metros (3.352); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** doscientos veintitrés grados, veinticuatro minutos, cincuenta y dos segundos ($223^{\circ}24'52''$), Distancia: cinco punto trescientos quince metros (5.315); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** doscientos setenta y cuatro grados, treinta y un minutos, cincuenta y un segundos ($274^{\circ}31'51''$), Distancia: doce punto cuatrocientos treinta y un grados, (12.431); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** doscientos sesenta y nueve grados, cincuenta y un minutos, quince segundos ($269^{\circ}51'15''$), Distancia: diecisiete punto doscientos ochenta y seis metros (17.286); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** doscientos sesenta y ocho grados, cuarenta minutos, cuarenta y tres segundos ($268^{\circ}40'43''$), Distancia: diecinueve punto ciento sesenta y ocho metros (19.168); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** doscientos ochenta y tres grados, veintinueve minutos, trece segundos ($283^{\circ}29'13''$), Distancia: diez punto cero sesenta y ocho metros (10.068); **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut:** doscientos noventa y un grados, cuarenta y seis minutos, treinta y seis segundos ($291^{\circ}46'36''$), Distancia: dieciséis punto ochocientos veintitrés metros (16.823); **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** doscientos ochenta y dos grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta segundos ($282^{\circ}54'30''$), Distancia: veinte punto doscientos treinta y tres metros (20.233); **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** doscientos noventa grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y tres segundos ($290^{\circ}51'53''$), Distancia: diez punto cuatrocientos veintiocho metros (10.428), colindan con Calle; **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11): Azimut:** trescientos dieciséis grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y ocho segundos ($316^{\circ}55'58''$), Distancia: nueve punto cero treinta y seis metros (9.036); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12): Azimut:** trescientos treinta y cuatro grados, treinta y dos minutos, cincuenta y tres segundos ($334^{\circ}32'53''$), Distancia: veinte punto trescientos cincuenta y un metros (20.351); **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13): Azimut:** trescientos treinta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, cero ocho segundos ($336^{\circ}49'08''$), Distancia: ocho punto quinientos ochenta y cuatro metros (8.584); **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE (14): Azimut:** trescientos cincuenta y ocho grados, cincuenta y cuatro minutos, veintiún segundos ($358^{\circ}54'21''$), Distancia: doce punto trescientos siete metros (12.307); **DE LA ESTACIÓN CATORCE (14) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE (15): Azimut:** tres grados, treinta y un minutos, veintinueve segundos ($3^{\circ}31'29''$), Distancia: trece punto ciento veintisiete metros (13.27); **DE LA ESTACIÓN QUINCE (15) AL PUNTO OBSERVADO DIECISÉIS (16): Azimut:** quince grados, cero tres minutos, treinta y ocho segundos ($15^{\circ}03'38''$), Distancia: once punto doscientos treinta y cuatro metros (11.234). colindan con quebrada y Juan Oliva; **DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS (16) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE (17): Azimut:** catorce grados, treinta y siete minutos, cincuenta y cuatro segundos ($14^{\circ}37'54''$), Distancia: veinticuatro punto cuatrocientos catorce metros (24.414); **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE (17) AL PUNTO OBSERVADO DIECIOCHO (18): Azimut:** trescientos treinta y ocho grados, veintinueve minutos, cuarenta y seis segundos ($338^{\circ}29'46''$), Distancia: diecinueve punto trescientos treinta y nueve metros (19.339); **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO (18) AL PUNTO OBSERVADO DIECINUEVE (19): Azimut:** trescientos veinticinco grados, cuarenta minutos, quince segundos ($325^{\circ}40'15''$), Distancia: once punto cuatrocientos ochenta y siete metros (11.487); **DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE (19) AL PUNTO OBSERVADO VEINTE (20): Azimut:** trescientos treinta y cuatro grados, diecinueve minutos, treinta y ocho segundos ($334^{\circ}19'38''$), Distancia: trece punto seiscientos noventa y nueve metros (13.699); **DE LA ESTACIÓN VEINTE (20) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIUNO (21): Azimut:** trescientos diecisiete grados, quince minutos, cero seis



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00515

segundos (317°15'06"), Distancia: doce punto seiscientos setenta metros (12.670); **DE LA ESTACIÓN VEINTIUNO (21) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIDÓS (22): Azimut:** doscientos noventa y seis grados, veintinueve minutos, treinta y nueve segundos (296°29'39"), Distancia: catorce punto cero ochenta y nueve metros (14.089); **DE LA ESTACIÓN VEINTIDÓS (22) AL PUNTO OBSERVADO VEINTITRÉS (23): Azimut:** trescientos treinta siete grados, treinta y cuatro minutos, treinta y tres segundos (337°34'33"), Distancia: doce punto setecientos noventa y seis metros (12.796); **DE LA ESTACIÓN VEINTITRÉS (23) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICUATRO (24): Azimut:** trescientos cuarenta y ocho grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos (348°16'40"), Distancia: veintitrés punto cuatrocientos noventa y tres metros (23.493), colindan con quebrada y Juan Oliva; **DE LA ESTACIÓN VEINTICUATRO (24) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICINCO (25): Azimut:** cuarenta y un grados, veintiséis minutos, cincuenta y cinco segundos (41°26'55"), Distancia: once punto novecientos seis metros (11.906); **DE LA ESTACIÓN VEINTICINCO (25) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISÉIS (26): Azimut:** cincuenta grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y cinco segundos (50°35'45"), Distancia: diez punto novecientos ochenta y seis metros (10.986); **DE LA ESTACIÓN VEINTISÉIS (26) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISIETE (27): Azimut:** trece grados, cuarenta y siete minutos, once segundos (13°47'11"), Distancia: nueve punto quinientos nueve metros (9.509); **DE LA ESTACIÓN VEINTISIETE (27) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIOCHO (28): Azimut:** veinte grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos (20°48'55"), Distancia: nueve punto ochocientos siete metros (9.807); **DE LA ESTACIÓN VEINTIOCHO (28) AL PUNTO OBSERVADO VEINTINUEVE (29): Azimut:** treinta y siete grados, veintitrés minutos, veinticinco segundos (37°23'25"), Distancia: veinte punto ciento cincuenta y dos metros (20.152); **DE LA ESTACIÓN VEINTINUEVE (29) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA (30): Azimut:** setenta y cinco grados, cero nueve minutos, veintinueve segundos (75°09'29"), Distancia: catorce punto seiscientos cuarenta y cuatro metros (14.644); **DE LA ESTACIÓN TREINTA (30) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y UNO (31): Azimut:** dieciocho grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y tres segundos (18°42'53"), Distancia: cinco punto novecientos cincuenta y seis metros (5.956); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y UNO (31) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y DOS (32): Azimut:** cuarenta y dos grados, cuarenta y nueve minutos, cero ocho segundos (42°49'08"), Distancia: once punto setecientos cuarenta y dos metros (11.742); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y DOS (32) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y TRES (33): Azimut:** treinta grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos (30°53'40"), Distancia: trece punto setecientos cincuenta (13.750); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y TRES (33) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y CUATRO (34): Azimut:** cuarenta y cinco grados, cincuenta y dos minutos, veintiún segundos (45°52'21"), Distancia: nueve punto cero cincuenta y seis metros (9.56); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y CUATRO (34) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y CINCO (35): Azimut:** veintidós grados, cincuenta y cuatro minutos, cero un segundo (22°54'01"), Distancia: dieciocho punto trescientos diez metros (18.310), colindan con quebrada y Walfred Aldana Orellana; **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y CINCO (35) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y SEIS (36): Azimut:** ciento sesenta grados, cero nueve minutos, cuarenta y cinco segundos (160°09'45"), Distancia: cuatro punto cuatrocientos setenta metros (4.470); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y SEIS (36) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y SIETE (37): Azimut:** ciento noventa y ocho grados, cero ocho minutos, dieciséis segundos (198°08'16"), Distancia: trece punto quinientos treinta metros (13.530); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y SIETE (37) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y OCHO (38): Azimut:** ciento noventa y ocho grados, cuarenta minutos, treinta y un segundos (198°40'31"), Distancia: nueve punto doscientos setenta y cinco metros (9.275); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y OCHO (38) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y NUEVE (39): Azimut:** ciento ochenta y tres grados, treinta y cinco minutos, cero cuatro segundos (183°35'04"), Distancia: tres punto quinientos diecinueve metros (3.519); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y NUEVE (39) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA (40): Azimut:** ciento noventa y cuatro grados, dieciocho minutos, diecisiete segundos (194°18'17"), Distancia: catorce punto novecientos cincuenta y cinco metros (14.955); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA (40) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y UNO (41): Azimut:** ciento ochenta y un grados, veinte minutos, veintitrés segundos (181°20'23"), Distancia: tres punto trescientos treinta y seis metros (3.336); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y UNO (41) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y DOS (42): Azimut:** ciento noventa y cinco grados, doce minutos, cuarenta y seis segundos (195°12'46"), Distancia: veintiocho punto novecientos sesenta y tres metros (28.963); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y DOS (42) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y TRES (43): Azimut:** ciento sesenta y cinco grados, treinta y cinco minutos, treinta y ocho segundos (165°35'38"), Distancia: treinta y ocho punto cuatrocientos

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00516

cuarenta y dos metros (38.442); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y TRES (43) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y CUATRO (44):** Azimut: doscientos siete grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y dos segundos (207°55'32"), Distancia: trece punto quinientos ochenta metros (13.580); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y CUATRO (44) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y CINCO (45):** Azimut: ciento dieciocho grados, diecinueve minutos, veintitrés segundos (118°19'23"), Distancia: dieciocho punto seiscientos ochenta y nueve metros (18.689); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y CINCO (45) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y SEIS (46):** Azimut: ciento cuarenta y nueve grados, cincuenta minutos, treinta y dos segundos (149°50'32"), Distancia: once punto novecientos noventa y siete metros (11.997); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y SEIS (46) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y SIETE (47):** Azimut: ciento setenta y dos grados, cincuenta y cuatro minutos, veintidós segundos (172°54'22"), Distancia: catorce punto seiscientos setenta y dos metros (14.672); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y SIETE (47) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y OCHO (48):** Azimut: ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos (169°46'32"), Distancia: veintidós punto ochocientos sesenta y siete metros (22.867); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y OCHO (48) AL PUNTO OBSERVADO CUARENTA Y NUEVE (49):** Azimut: ciento cincuenta y tres grados, veintinueve minutos, cero siete segundos (153°29'07"), Distancia: catorce punto doscientos cuarenta y nueve metros (14.249); **DE LA ESTACIÓN CUARENTA Y NUEVE (49) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA (50):** Azimut: ciento cuarenta y seis grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y cuatro segundos (146°59'34"), Distancia: veintitrés punto trescientos ochenta y nueve metros (23.389); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA (50) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y UNO (51):** Azimut: ciento cincuenta y cinco grados, cero cero minutos, cuarenta y un segundos (155°00'41"), Distancia: veinticuatro punto setecientos ochenta y nueve metros (24.789); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y UNO (51) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y DOS (52):** Azimut: ciento treinta y seis grados, cero un minuto, quince segundos (136°01'15"), Distancia: doce punto novecientos setenta y siete metros (12.977); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y DOS (52) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y TRES (53):** Azimut: ciento cuarenta y siete grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y siete segundos (147°42'47"), Distancia: dieciséis punto ciento setenta y cinco metros (16.175); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y TRES (53) AL PUNTO OBSERVADO CINCUENTA Y CUATRO (54):** Azimut: ciento treinta y dos grados, cero dos minutos, cuarenta y cinco segundos (132°02'45"), Distancia: trece punto ciento noventa y nueve metros (13.199); **DE LA ESTACIÓN CINCUENTA Y CUATRO (54) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1):** Azimut: ciento cuarenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, veintiocho segundos (148°53'28"), Distancia: treinta y siete punto trescientos treinta metros (37.330), colindan con Luis Arturo Aldana Orellana. Con una Extensión Superficial de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (17,507.30 M²)**. Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya**. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA)**, anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **QUINTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **BLANCA ESTELA BALCÁRCEL RAMIREZ DE LOPEZ** solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO, del acta 78-2021, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **BLANCA ESTELA BALCÁRCEL RAMIREZ DE LOPEZ**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **BLANCA ESTELA BALCÁRCEL RAMIREZ DE LOPEZ**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “**Caserío Cueva del Negro, Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**”, de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** doscientos treinta y cuatro grados, cero cero minutos, doce segundos (234°00'12”), Distancia: cuatro punto once metros (4.11), colinda con calle municipal; colinda con calle municipal. **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** trescientos veinticinco grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y un segundos (325°39'51”), Distancia: uno punto treinta y siete metros (1.37); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** trescientos veinticinco grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y un segundos (325°39'51”), Distancia: dos punto cuarenta y nueve metros (2.49); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** trescientos veintiséis grados, cincuenta y tres minutos, veintisiete segundos (326°53'27”), Distancia: siete punto setenta y nueve metros (7.79); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** trescientos treinta y tres grados, cuarenta y seis minutos, doce segundos (333°46'12”), Distancia: dos punto ochenta y tres metros (2.83); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** trescientos cuarenta y nueve grados, cincuenta minutos, cuarenta y cuatro segundos (349°50'44”), Distancia: tres punto sesenta y cinco metros (3.65); **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut:** cero grados, cuarenta y tres minutos, cero seis segundos (0°43'06”), Distancia: tres punto setenta y cinco metros (3.75); Colinda con calle pública hacia Aldea El Subinal. **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** ocho grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y cuatro segundos (8°47'44”), Distancia: cuatro punto veintidós metros (4.22); **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** dieciocho grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y cuatro segundos (18°52'54”), Distancia: cuatro punto ochenta y siete metros (4.87); colindan con calle pública. **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11): Azimut:** sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (69°44'35”), Distancia: uno punto cuarenta y uno metros (1.41); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12): Azimut:** ciento cincuenta y nueve grados, cero cero minutos, cincuenta y ocho segundos (159°00'58”), Distancia: nueve punto ochenta y un metros (9.81); colinda con Cresencio Morales. **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13): Azimut:** ciento sesenta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y un segundos (165°55'51”), Distancia: uno punto sesenta y nueve metros (1.69); colinda con Cresencio Morales. **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE (14): Azimut:** ciento cuarenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y seis segundos (146°55'36”), Distancia: once punto noventa y tres metros (11.93); colinda con Marta Morales de Aroche. **DE LA ESTACIÓN CATORCE (14) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE (15): Azimut:** doscientos treinta y dos grados, treinta y ocho minutos, cuarenta segundos (232°38'40”), Distancia: tres punto setenta metros (3.70); **DE LA ESTACIÓN QUINCE (15) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** ciento setenta grados, veintiséis minutos, doce segundos (170°26'12”), Distancia: tres punto cuarenta y cuatro metros (3.44), colindan con calle municipal. Con una Extensión Superficial de **CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CERO SESENTA METROS CUADRADOS (196.060 MTS²).** Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal “**Casa Guastatoya**”, **número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00518

a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **VILMA LILIANA LLAMAS MOSCOSO** solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto SEGUNDO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **VILMA LILIANA LLAMAS MOSCOSO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **VILMA LILIANA LLAMAS MOSCOSO**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea Piedra Parada, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut: cero treinta y nueve grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y siete segundos (039°41'57")**, Distancia: cien punto cuarenta y seis metros (100.46), colinda con Terreno Municipal; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut: ciento un grados, catorce minutos, cuarenta y siete segundos (101°14'47")**, Distancia: veintitrés punto treinta y tres metros (23.33), colinda con Gregorio Ramos; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO D (0.D): Azimut: ciento cuarenta y seis grados, cero dos minutos, treinta y cuatro segundos (146°02'34")**, Distancia: ciento nueve punto sesenta y seis metros (109.66); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO D (0.D) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO E (0.E): Azimut: ciento setenta grados, catorce minutos, once segundos (170°14'11")**, Distancia: veinte punto noventa y cuatro metros (20.94); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO E (0.E) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO A (1.A): Azimut: doscientos cuatro grados, veintiún minutos, cuarenta y un segundos (204°21'41")**, Distancia: once punto sesenta y cuatro metros (11.64), colinda con calle ancho ocho (8.00) metros y Rigoberto Alvarado ; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO A (1.A) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO B (1.B): Azimut: doscientos cincuenta y seis grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y dos segundos (256°59'42")**, Distancia: veinticuatro punto setenta y cinco metros (24.75); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO B (1.B) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO C (1.C): Azimut: doscientos cincuenta y siete grados, veintidós minutos, diez segundos (257°22'10")**, Distancia: setenta y ocho punto ochenta y tres metros (78.83); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO C (1.C) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO D (1.D): Azimut: doscientos cincuenta y cinco grados, treinta minutos, veintisiete segundos (255°30'27")**, Distancia: veintiocho punto cincuenta y cinco metros (28.55); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO D (1.D) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO E (1.E): Azimut: doscientos diecisiete grados, cincuenta y tres minutos, treinta y ocho segundos (217°53'38")**, Distancia: veinticinco punto veintisiete metros (25.27); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO E (1.E) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO F (1.F): Azimut: doscientos doce grados, cincuenta y cinco minutos, cero siete segundos (212°55'07")**, Distancia: veinticuatro punto noventa y cuatro metros (24.94), colinda con Macario Alvarado; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO F (1.F) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO G (1.G): Azimut: trescientos quince grados, treinta y dos minutos, cuarenta y cuatro segundos (315°32'44")**, Distancia: treinta y seis punto cero cinco metros (36.05); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO G (1.G) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO A (2.A): Azimut: cero cero cero grados, dieciséis minutos, cincuenta y tres segundos (000°16'53")**, Distancia: cuarenta y seis punto cero siete metros (46.07), **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO A (2.A) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO B (2.B): Azimut: cero treinta y tres grados,**

treinta y tres minutos, veintinueve segundos (033°33'29"), Distancia: treinta punto cero cinco metros (30.05); **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO B (2.B) AL PUNTO OBSERVADO CERRO PUNTO A (0.A):** Azimut: cero treinta y nueve grados, doce minutos, cero, cero segundos (039°12'00"), Distancia: treinta punto veinticuatro metros (30.24), colinda con Terreno Municipal. Con una Extensión Superficial de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (18,978.40 MTS².)** Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **SUSANA ELIZABETH QUIROA** solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO SEXTO, del acta 78-2021, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **SUSANA ELIZABETH QUIROA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **SUSANA ELIZABETH QUIROA,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea Tierra Blanca, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso",** de naturaleza: **RÚSTICA,** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERRO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERRO PUNTO B (0.B):** Azimut: doscientos setenta y cuatro grados, cuarenta y siete minutos, catorce segundos (274°47'14"), Distancia: quince metros (15.00), colinda con Calle ancho siete (7.00) metros y Anibal Estrada Carias; **DE LA ESTACIÓN CERRO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERRO PUNTO C (0.C):** Azimut: cero quince grados, treinta y tres minutos, cuarenta y seis segundos (015°33'46"), Distancia: quince metros (15.00), colinda con William Alexander Guzman Quiroa; **DE LA ESTACIÓN CERRO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO CERRO PUNTO D (0.D):** Azimut: cero noventa y cuatro grados, cuarenta y siete minutos, catorce segundos (094°47'14"), Distancia: quince metros (15.00), colinda con Terreno Municipal; **DE LA ESTACIÓN CERRO PUNTO D (0.D) AL PUNTO OBSERVADO CERRO PUNTO A (0.A):** Azimut: ciento noventa y cinco grados, treinta y tres minutos, cuarenta y seis segundos (195°33'46"), Distancia: quince metros (15.00), colinda con Tomas Quiroa Carrera. Con una Extensión Superficial de **DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (221.03 MTS².)** Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A.,**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00520

Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA), anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **OCTAVO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JOSÉ LUIS MORALES LÓPEZ** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO PRIMERO, del acta 80-2021, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que al analizar se pudo determinar que las medidas realizadas en el presente caso causan duda al momento de la conversión de cuerdas y brazas a metros. Por lo cual El Concejo Municipal, el Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I)** se tiene por recibido el expediente por medio del cual el señor **JOSÉ LUIS MORALES LÓPEZ** solicita adjudicación de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea El Callejón, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**. **II)** Se ordena remitir nuevamente el expediente de merito a la sindico segunda, a efecto determine con exactitud las medidas y colindancias del bien inmueble solicitado, e informe este órgano colegiado sobre lo requerido. **NOVENO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **ELFEGO KARONY CASTELLANOS DE LOS ANGELES** solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto OCTAVO, del acta 70-2021, de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **ELFEGO KARONY CASTELLANOS DE LOS ANGELES**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **ELFEGO KARONY CASTELLANOS DE LOS ANGELES**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Aldea El Callejón, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN P UNO (P 1) AL PUNTO OBSERVADO P DOS (P 2): Azimut:** setenta y tres grados, veinticuatro minutos, treinta y cuatro segundos (73°24'34"), Distancia: veinte punto setenta y cinco metros (20.75), colinda con calle de ingreso y Gloria Rodríguez; **DE LA ESTACIÓN P DOS (P 2) AL PUNTO OBSERVADO P TRES (P 3): Azimut:** ciento sesenta y ocho grados, veinticinco minutos, cuarenta y siete segundos (168°25'47"), Distancia: once punto sesenta y cinco metros (11.65), colinda con Miguel Angel Rodríguez; **DE LA ESTACIÓN P TRES (P 3) AL PUNTO OBSERVADO P CUATRO (P 4): Azimut:** doscientos cuarenta y nueve grados, treinta y tres minutos, cincuenta y tres segundos (249°33'53"), Distancia: veinte punto cincuenta metros (20.50), Valeriano Carias; **DE LA ESTACIÓN P CUATRO (P 4) AL PUNTO OBSERVADO P UNO (P 1): Azimut:** trescientos cuarenta y seis grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y seis segundos (346°35'56"), Distancia: trece metros (13.00), colinda con Marco Antonio De León Orellana. Con una Extensión Superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (252.65 MTS²)**. Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el

instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSEA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **BEBERLYN YISELA AVILA RAMIREZ** solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO NOVENO, del acta 78-2021, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **BEBERLYN YISELA AVILA RAMIREZ.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** **1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **BEBERLYN YISELA AVILA RAMIREZ,** la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”,** de naturaleza: **RÚSTICA,** con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO (0) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** noventa grados, cero minutos, cero punto cero cero segundos (90°0'0.00”), Distancia: dieciséis metros (16.00), colinda con Carretera CA 9; **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** ciento sesenta grados, veinticuatro minutos, cero punto cincuenta segundos (160°24'0.50”), Distancia: seis metros (6.00); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** cincuenta y seis grados, diecinueve minutos, cincuenta y nueve punto cuarenta y siete segundos (56°19'59.47”), Distancia: doce metros (12.00), colinda con Didilia Beltetón; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** ciento ochenta grados, cero minutos, cero punto cero cero segundos (180°0'0.00”), Distancia: nueve metros (9.00), colinda con Maria Reyes; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** doscientos setenta grados, cero minutos, cero punto cero cero segundos (270°0'0.00”), Distancia: veintiocho metros (28.00), colinda con Camino Vecinal; **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO CERO (0): Azimut:** cero grados, cero minutos, cero punto cero cero segundos (0°0'0.00”), Distancia: ocho metros (8.00), colinda con Terreno Baldío. Con una Extensión Superficial de **CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (195.08 MTS²).** Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSEA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL

No. 00522



plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JESÚS MORATAYA MOSCOSO** solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO PRIMERO, del acta 78-2021, de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor **JESÚS MORATAYA MOSCOSO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **JESÚS MORATAYA MOSCOSO**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “El llano, Aldea Tierra Blanca, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”, de naturaleza: **RÚSTICA**, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** ciento sesenta y nueve grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y ocho segundos (169°39'58”), Distancia: doce punto veintisiete metros (12.27); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO E (2.E): Azimut:** cero ochenta y dos grados, cero siete minutos, diez segundos (082°07'10”), Distancia: diez punto noventa y siete metros (10.97); **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO E (2.E) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO F (2.F): Azimut:** ciento sesenta y nueve grados, veinte minutos, cuarenta y cuatro segundos (169°20'44”), Distancia: diez punto sesenta y nueve metros (10.69); **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO F (2.F) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut:** doscientos sesenta grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (260°54'35”), Distancia: doce punto catorce metros (12.14); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO D (0.D): Azimut:** doscientos cincuenta y nueve grados, cuarenta minutos, catorce segundos (259°40'14”), Distancia: tres punto cero seis metros (3.06); **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO D (0.D) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO E (0.E): Azimut:** ciento cincuenta y siete grados, cero cuatro minutos, dieciséis segundos (157°04'16”), Distancia: seis punto veintidós metros (6.22), colindan con Lilian Orellana, calle ancho cuatro (4.00) metros y Ronaldo Veliz Morales; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO E (0.E) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO A (1.A): Azimut:** cero ochenta y cinco grados, trece minutos, cero siete segundos (085°13'07”), Distancia: cuarenta y dos punto cincuenta y ocho metros (42.58); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO A (1.A) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO B (1.B): Azimut:** ciento trece grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y un segundos (113°35'51”), Distancia: dieciocho punto cero nueve metros (18.09); colinda con Río Guastatoya y Hector Oliva; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO B (1.B) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO C (1.C): Azimut:** trescientos cincuenta y seis grados, cero ocho minutos, cuarenta y ocho segundos (356°08'48”), Distancia: quince punto cincuenta y siete metros (15.57); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO C (1.C) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO D (1.D): Azimut:** cero cero nueve grados, treinta y cinco minutos, veintiséis segundos (009°35'26”), Distancia: diez punto treinta y seis metros (10.36); **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO D (1.D) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO E (1.E): Azimut:** trescientos cincuenta y un grados, treinta y cinco minutos, cero seis segundos (351°35'06”), Distancia: siete punto diecisiete metros (7.17), colindan con Obdulio Oliva; **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO E (1.E) AL PUNTO OBSERVADO UNO PUNTO F (1.F): Azimut:** doscientos cincuenta y cuatro grados, catorce minutos, treinta y un segundos (254°14'31”), Distancia: veinticuatro punto cincuenta metros (24.50), **DE LA ESTACIÓN UNO PUNTO F (1.F) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO A (2.A): Azimut:** doscientos cuarenta y nueve grados, veintinueve minutos, cero un segundos (249°29'01”), Distancia: diez punto veintisiete metros (10.27); **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO A (2.A) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO B (2.B): Azimut:** trescientos un grados, veinte minutos, cero cuatro segundos (301°20'04”), Distancia: cinco punto treinta y ocho metros (5.38); **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO B (2.B) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO C (2.C): Azimut:**

cero quince grados, veinte minutos, cincuenta y ocho segundos (015°20'58"), Distancia: siete punto ochenta y siete metros (7.87); colindan con Obdulio Morataya Moscoso; **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO C (2.C) AL PUNTO OBSERVADO DOS PUNTO D (2.D):** Azimut: trescientos dos grados, treinta y siete minutos, treinta y siete segundos (302°37'37"), Distancia: siete punto veinticuatro metros (7.24); **DE LA ESTACIÓN DOS PUNTO D (2.D) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A):** Azimut: doscientos cincuenta y ocho grados, treinta y un minutos, cuarenta y nueve segundos (258°31'49"), Distancia: diecinueve punto setenta metros (19.70); colindan con Joselino Morataya Moscoso. Con una Extensión Superficial de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1,394.49 MTS²).** Con un valor estimado de quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a la Licenciada Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segunda, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO SEGUNDO:** El alcalde Municipal pone a la vista del Concejo el oficio de fecha 03 de marzo de 2022 signado por JENIFER ILIANA HERNANDEZ AGUILAR Apoyo a la Educación, solicita transferencia para el renglón 261 para la compra de elementos y compuestos químicos el cual no tiene presupuesto, por un monto de Q.1000.00 para cubrir la compra de THINER. **POR TANTO:** El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) Se autoriza realizar la transferencia para el renglón 261 para la compra de elementos y compuestos químicos por un monto de **Q.1,000.00.** II) Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el oficio DAFIM-EDSC-014-2022, presentado por el Director Financiero, quien solicita la autorización de un FONDO ESPECIAL por la cantidad de Q.8,200.80 (ocho mil doscientos quetzales con ochenta centavos), el cual servirá para su publicación en el Diario de Centro América según cotización: DM-C-DGDCAyTN-349-km y: DM-C-DGDCAyTN-350-km. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas **ACUERDA:** I) **APROBAR LA CREACION DEL FONDO ESPECIAL** para PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE CENTRO AMERICA, por el monto de **OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.8,200.80),** siendo responsable de dicho fondo el señor **JUAN ANTONIO AROCHE PAIZ,** ordenándose para el efecto al Director Financiero Municipal otorgar las indicaciones que correspondan al responsable de dicho fondo para el buen uso del mismo, de conformidad con el Reglamento del Fondo Rotativo. III) El Fondo Rotativo será liquidado solo una vez; y se le apertura con fondos de funcionamiento y para su liquidación se estará a la disposición financiera de conformidad con las partidas presupuestarias afectas. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por la Encargada de Farmacia Municipal, en el cual solicita la autorización de nuevos medicamentos que ingresaron a la farmacia municipal PROAM, los cuales se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL

No. 00524



PRODUCTO	CANTIDAD	COMPRA UNIDAD	COMPRA VENTA
Amlodipino	200	0.09	0.11
Aparato de arginina 2.5 gramos	20	8.32	10.40
Meloxicam 7.5 gramos	200	0.25	0.31
Multivitaminico Geriátrico tabletas	100	1.40	1.75
Sulfato de neomicina + cloestebol crema	10	12.70	15.90
Neomicina cloestebol spray	25	30	37.50
Kymusil polvo suspensión	50	12	15
Aspirinita Bayer	10000	0.45	0.56
Acetaminofén caplin capsulado	2000	0.25	0.31
Ceftriaxona italpharna	500	3.45	4.35
Tartrato de ergotamina+clonixinato	200	0.63	0.78

con el objetivo de dotar de medicamentos accesibles a la población. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia su fin supremo es la realización del bien común; y el Estado les garantizara su derecho a la salud. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: I) APROBAR**, la venta de los medicamentos en referencia en la farmacia municipal, PROAM, de conformidad con el lo establecido para su venta en el punto décimo octavo del acta 97-2019 de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve. II) Se le ordena al Director Financiero, que ordene a donde corresponda que las medicinas deberán ser registradas en inventario de la farmacia PROAM, y las ventas deben de ser con corte de manera diaria y por medio de un recibo 7B de la Municipalidad. IV) Cúmplase. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Leonardo Moscoso Vásquez, presidente del Club Deportivo Guastatoya, por medio del cual solicitan el aporte municipal correspondiente al mes de MARZO del año dos mil veintidós, dicha petición la fundamenta en el convenio de entendimiento deportivo, número 01-2022. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **RESUELVE: I) APROBAR**, el pago del aporte mensual al Club Deportivo Guastatoya, correspondiente al mes de MARZO de dos mil veintidós, por la cantidad de Doscientos ochenta mil quetzales (Q. 280,000.00). II) Se le ordena al director de la Administración Financiera Municipal, proceder al pago aprobado en el presente punto resolutivo. III). Cúmplase. **DECIMO SEXTO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Clínica Municipal, se hace necesario exonerar el servicio de Agua Potable, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de la misma. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) Se EXIME**, el pago del servicio de AGUA POTABLE del bien inmueble en el cual funciona la Clínica Municipal del mes de febrero del año dos mil veintidós. II) Remítase las presentes actuaciones al Jefe de Aguas de la Municipalidad para las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Clínica Municipal, se hace necesario exonerar el servicio de Energía Eléctrica, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de la misma. Por tanto: El Concejo Municipal, analiza la petición del señor alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) Se EXIME**, el pago del servicio de ENERGIA ELECTRICA del bien inmueble en el cual funciona la Clínica Municipal del mes de febrero del año dos mil veintidós. II) Remítase las presentes actuaciones al Gerente Administrativo y Financiera de la Empresa Eléctrica la Municipalidad para las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Gerente Administrativo y Financiero y Encargado de Cobros, de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio del cual hace la nota de cobro correspondiente al consumo de energía eléctrica de servicios municipales, de los meses de: COMPLEMENTO DE MAYO y PARTE DE JUNIO DEL AÑO 2,021, acompaña para el efecto el listado de 48 servicios a pagar, el cual asciende a la cantidad de

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.349,996.84). **POR TANTO:** El Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II) **APROBAR**, el pago en concepto de suministro de energía eléctrica de 48 servicios municipales descritos en la forma presentada por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, por la cantidad TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.349,996.84), de conformidad con el listado presentado con el oficio de mérito, ordenándose para el efecto al Director de la DAFIM, proceder al pago correspondiente, de conformidad con los comprobantes que se adjuntan al presente punto. III) Cúmplase. **DECIMO NOVENO:** Se tiene a la vista la Nota de Cobro de fecha 01 de Marzo 2022, signada por la Encargada de Cobros de la Empresa Eléctrica NIDIA ANALI REYES AGUILAR, por medio de las cuales hace el cobro correspondiente al consumo de 32 servicios de Energía Eléctrica de Servicios Municipales de los meses y servicios que se describen en la nota adjunta. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibidas las notas de cobro formándose el expediente. II) En cuanto a lo solicitado, por el momento no se puede cumplir con los pagos requeridos, toda vez que financieramente no se cuenta con recursos económicos; téngase presente para su momento. III) Notifíquese. **VIGESIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista de los Miembros del Concejo, el oficio de fecha 16 de febrero del dos mil veintidós, signado por el Director AFIM, mediante el cual solicita autorización del pago del SINISTRO No.va28247 de fecha 19/01/2022 según póliza va25133 a nombre del señor RAMIRO MARROQUIN COLINDRES por la cantidad de Q.2,300.00. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado, con el cual se forma el expediente respectivo. II) En cuanto a lo solicitado SE AUTORIZA al Director de AFIM realizar el pago del SINISTRO No.VA28247 de fecha 19/01/2022 según póliza VA25133 a nombre del señor RAMIRO MARROQUIN COLINDRES por la cantidad de Q.2,300.00. III) Notifíquese. **VIGESIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora MIRNA YOLANDA CHIGUELA RAFAEL DE MONTERROSO, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en el Cementerio Municipal, de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES, quien en lo conducente determina que previo a seguir con el respectivo tramite, se debe cumplir con: Certificación de defunción del señor SEBASTIAN CHIGUELA MORALES y adjuntar acta notarial de declaración jurada autorizada en el municipio de]Guastatoya, El Progreso, donde bajo juramento indique que hace más de 18 años fue otorgada en vena la fracción de bien inmueble nel cementerio municipal su señor padre SEBASTIAN CHIGUELA MORALES. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el expediente. II) En cuanto a lo solicitado **PREVIO**, a seguir conociendo la solicitud de mérito, que la requirente cumpla con lo que aduce el asesor jurídico. III) Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con veinte minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00526

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

